



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO REG. VISITAS - CUSTODIA
RADICADO 2022-470

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de subsanación allegado por la apoderada de la demandante, se advierte que se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 82 y Ss. del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de REGULACION DE VISITAS y/o CUSTODIA presentada a través de apoderada judicial por ERIKA CUBIDES OLAYA contra RONALD NELSON BAEZ CARDENAS y NELLY CARDENAS OVIEDO.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso verbal sumario contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO. – NOTIFICAR a los demandados RONALD NELSON BAEZ CARDENAS y NELLY CARDENAS OVIEDO el presente proveído a la dirección electrónica aportada, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informándole que el término para contestar la demanda es de diez (10) días, los cuales iniciaran a correr una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

CUARTO. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y Procuradora Judicial adscritas al Despacho, la existencia y admisión de esta demanda para lo de su cargo.

QUINTO. - RECONOCER a la abogada RAQUEL REMOLINA ANTOLINEZ portadora de la T.P. 262.986 del C.S. de la Judicatura como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, se tendrá como canal digital válido para surtir sus actuaciones el correo electrónico raquel.remolina@gmail.com

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f72a281bc13f1b575ebf082cb915f30d9897da6ef61199758d552ee4f7f7db2**

Documento generado en 04/11/2022 04:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>